



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1262/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1681/2023, caratulado: “PARTICIPACIÓN CIUDADANA. LICITACIÓN PÚBLICA N.º 27/2023 - ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS VARIOS”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director del Presupuesto Participativo, Señor Daniel José VAENA, solicita se efectúe un llamado a Licitación Pública para la adquisición de materiales eléctricos, que serán destinados al uso de nuevos puntos de iluminación para el alumbrado público de esta ciudad.

Que, a ff. 3/4 se adjunta Solicitud de Pedido n.º 2408 de fecha 22.3.2023, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.008.800,00).

Que, a ff. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2811, de fecha 23.3.2023, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que, a ff. 13/16 obra Pliego de Condiciones Particulares sugerido por Participación Ciudadana.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la adquisición de materiales eléctricos varios podrá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMESE a Licitación Pública n.º 27/2023, cuya apertura de ofertas se realizará el día 2 de mayo del año 2023, a las 11:00 horas, para la adquisición de materiales eléctricos, que serán destinados al uso de nuevos puntos de iluminación para el alumbrado público de esta ciudad, de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 2 de mayo del año 2023, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.008.800,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.

ARTÍCULO 6.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana - Unidad Ejecutora: 68 – C.E. Secretaría del Poder Popular - Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 48.60.00 5.1.7.0 - Transferencia a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

LORENA MARICEL ARROZOGARAY
*Vicepresidenta Municipal
a/c Presidencia Municipal*